Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO las Resoluciones Nºs. 3056, 3057, 3058 y 3059/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Alejandro Esteban CASTELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos y cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de marzo de 2015, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 3056, 3057, 3058 y 3059/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 3056, 3057, 3058 y 3059/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las asignaturas Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Construcciones Metálicas y de

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Madera, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Alejandro Esteban CASTELLI, Legajo Nº 94178, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- convalidar el cursado de las asignaturas Hidráulica General y Aplicada, Resistencia de los Materiales, Geotopografía, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Geotécnia, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático I, Inglés Técnico I, Estabilidad, Tecnología de la Construcción y Análisis Matemático II.

ARTÍCULO 3º.- Dar validez a la aprobación de las materias Tecnología de los Materiales, Geotopografía y Geotécnia, eximiéndolo de la correlatividad existente con Química General, Análisis Matemático II, Física II e Hidráulica General y Aplicada, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 310/2015

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior